



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *16* de *Marzo* de 2020.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° *15* /2020**

**VISTO:**

La Ley N° 1.903 -Orgánica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, texto consolidado; las Resoluciones CCAMP Nros. 18/2009 y 14/2020; la Resolución Pres. CM N° 249/2020 y el Expediente CCAMP N° 17/2020 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento que en los últimos días el virus COVID- 19 se ha propagado en el ámbito del país.

Que resulta necesario tomar medidas extraordinarias de carácter preventivo, con el objetivo de poner a resguardo de sus posibles consecuencias a toda persona que se desempeñe en este Ministerio Público y que se encuentre en situación más vulnerable, es decir, a las mujeres embarazadas, en período de lactancia y a quien demuestre que, en atención a sus particulares condiciones de salud, cuenta con un mayor riesgo de contraer la enfermedad.

Que, asimismo, se estima conveniente adherir a las recomendaciones establecidas por el artículo 1° de la Resolución Pres. CM N° 249/2020.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico ha tomado la intervención de su competencia, sin oponer reparos a la prosecución de la medida propiciada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.903 Orgánica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -texto consolidado- y el artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder licencia excepcional con goce de haberes a las empleadas -cualquiera fuera su situación de revista- o funcionarias que se encuentren embarazadas, en período de lactancia y a quienes demuestren que -por su especial condición de salud- se encuentren en situación de vulnerabilidad frente al contagio del denominado "COVID-19", desde el día de la fecha y por el término de QUINCE (15) días corridos; debiendo acreditarse las condiciones para acceder a la licencia en cuestión por correo electrónico al Departamento de Relaciones Laborales o al Área de Recursos Humanos de la rama que se trate.

**ARTÍCULO 2°.-** Adherir a las recomendaciones establecidas por el artículo 1° de la Resolución Pres. CM N° 249/2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a las Áreas



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

de Relaciones Laborales de las distintas ramas del Ministerio Público y,  
oportunamente, archívese.-

**RESOLUCIÓN CCAMP Nº 15 /2020**

**Dr. Pablo Esteban GARCILAZO**  
Fiscal General Adjunto de Gestión

**MARCELA LAURA MILLAN**  
Defensora General Adjunta  
en lo Penal, Contravencional y de Faltas  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

